



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N.º0154

SANTA FE, “AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao Lopez”, 08/06/26

### VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N°08030-0009015-6 mediante el cual se tramita la solicitud de liquidación de bonificación de la Antigüedad administrativa formulada por la agente Cuello Elena del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe , y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que el artículo 137 de la misma determina que los Defensores perciben por sus servicios “... una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial ....” y que la cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo. Que por ello la Ley Provincial N° 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

Que en la intervención que le compete a la Dirección de Administración se estima la procedencia del pedido por hallarse encuadrado en la Ley 11.196, art. 5 inc. 3,1 de la Política Salarial y disposiciones reglamentarias vigentes.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la bonificación de antigüedad administrativa originará una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 31/05/26 de pesos treinta y un mil doscientos noventa y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$31.297,44), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto del año 2026.

Que dicho reconocimiento de antigüedad genera el reconocimiento de un importe retroactivo de la bonificación en el título desde la fecha de vigencia al 31/05/2026 de pesos siete mil ochocientos veinticuatro con treinta y seis centavos (\$7.824,36), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto del año 2026.

Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111:

Ret. No hacen al cargo	Inciso 1-Partida principal 1 – P. Parcial 3 – P. Subparcial 14
S.A.C.	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 4 – P. Subparcial 14
Aportes Patronales	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 6 – P. Subparcial 14
Ubicación Geográfica 82-996 – Finalidad 1 – Función 20 .	

Que a partir del 01/06/2026 el concepto se incorporará a la remuneración habitual del agente en función de la política salarial vigente.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Acordar el beneficio de reconocimiento de la Antigüedad administrativa, a Cuello Elena, **DNI N.º 38.599.026**, actual Auxiliar Subrogante del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Santa Fe a partir del 07 de Mayo del 2026 y como se detalla:



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

- Antigüedad administrativa:

• Poder Judicial:

Del 18/10/2024 al 23/06/2025..... 00 años 08 meses 00 días

**TOTAL A RECONOCER..... 00 años 08 meses 00 días**

**ARTICULO 2:** La antigüedad a computar al 31/12/2025 totaliza: en **UN (01) AÑO** debido a que la cantidad total de días (entre meses y días) supera los ciento ochenta (180) días.

**ARTICULO 3:** Autorizar el reconocimiento del retroactivo de la bonificación en el título por el importe de \$7.824,36 originado por el incremento en el reconocimiento de la antigüedad administrativa.

**ARTICULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**